

AUTORIZA PERMISO EN BNUP A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.
RECOLETA,
23 DIC. 2016
DECRETO EXENTO N° 3 833 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Sindicato "Los Frutilleros de Artesanos" de fecha 05 de diciembre de 2016, ingresado con solicitud N° 1172 de fecha 05 de diciembre de 2016, en la cual solicita renovación de permiso para las personas individualizadas como permiso de ambulantes y anaqueles; memorando N° 592 de fecha 31 de diciembre de 2014 emanado de la Dirección de asesoría jurídica respecto al enrolamiento de permisos de ambulantes; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°2148, de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna; Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 60 sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

DECRETO:

1.- AUTORIZESE a contar del 1 enero de 2017; hasta el 30 de junio de 2017, la asignación de permisos, esencialmente precarios, en BNUP, a los contribuyentes que a continuación se indican:

A) Ambulantes

Nº	Rut	Nombre	Dirección funcionamiento	Giro
1		Héctor Amaya Reyes	Av. La Paz con Artesanos	Frutas y Verduras
2		Sergio Emilio Arellano Aceitón	Av. Recoleta Bellavista	Confites, Bebidas
3		Jessica Ávila Morán	Alrededores de la Vega Central	Bebidas, confites, te y café
4		Norma Palomino Sánchez	Alrededores de Mercado de Abastos Tirso de Molina	Bebidas, confites, te y café
5		Rosalinda Ossa Castro	Av. La Paz con Artesanos	Frutas y Verduras
6		Mónica Morán Palomino	Alrededores de Mercado de Abastos Tirso de Molina	Bebidas, confites, te y café
7		Manuel Cárdenas Ramírez	Av. La Paz con Artesanos	Frutas y Verduras
8		Anibal Cárdenas Morán	Av. La Paz con Artesanos	Frutas y Verduras
9		Carlos Enrique Serey Ormazábal	Av. La Paz con Artesanos	Frutas y Verduras
10		Jorge Isaías Jerez Jiménez	Av. La Paz con Artesanos	Frutas y Verduras
11		Humberto González Rodríguez	Av. La Paz con Artesanos	Frutas y Verduras
12		Luis Enrique Cofré Cerda	Av. La Paz con Artesanos	Frutas y Verduras

B) Anaquel que posee medidas: largo 1,20 m; ancho 0,80 m; y alto 0,60 m.

Nº	Rut	Nombre	Dirección funcionamiento	Giro
1		Alejandra Andrea Díaz Díaz	Calle Artesanos Afuera Vega Chica	Bazar, Paquetería
2		Rosario Mamani Mejía	Calle Artesanos Afuera Vega Chica	Jugos a base de quínoa y avena
3		Nicole Denisse Toro Peralta	Calle Artesanos Esquina Gandarillas	Confites, Bebidas
4		Ignacio Alvarado Olivares	Avenida La Paz / Artesanos	Frutas y Verduras
5		Marco Alfonso Muñoz Ferrada	Av. Bellavista / Loreto	Frutas y Verduras

6	Jorge Enrique Díaz Magaña	Calle Artesanos frente "Al Baratillo"	Frutas y Verduras
7	Karen Haydee Jerez Díaz	Calle Artesanos Afuera Vega Chica	Bazar, Paquetería
8	Enzo Juan Acevedo Salazar	Bellavista frente al N° 576	Frutas y Verduras
9	Graciela Peña Barrientos	Calle Artesanos / Salas	Bazar y bebidas
10	Claudia Alvares López	Calle Artesanos frente al N°771	Paquetería
11	Rosa Quispe Oquiche	Costado de Mercado de Abastos Tirso de Molina, colindante con Av. Santa María	Jugos a base de quínoa y avena
12	Marcela Luna Portugal	Calle Artesanos frente al N°771	Verduras
13	Rosa Elena Fuenzalida Henríquez	Calle Artesanos / Av. Recoleta	Confites, Bebidas
14	Rosa Elena Acevedo Gutiérrez	Calle Artesanos afuera la Vega Chica	Condimentos, Paquetería
15	Johanna Isabel Roldan Díaz	Calle Artesanos Afuera Vega Chica	Bazar y paquetería
16	Soledad Moraga Torres	Calle Artesanos Afuera Vega Chica	Bazar, Paquetería
17	Nadia Del Pilar Sepúlveda Obregón	Calle Artesanos Afuera Vega Chica	Bazar, Paquetería
18	Patricio Armando Lepe Lepe	Av. Bellavista / Loreto frente al N° 180	Frutas y Verduras
19	Claudio Antonio Espinoza Abrigo	Calle Artesanos Afuera Vega Chica	Frutas y Verduras
20	Luis Eduardo Jaure Carvajal	Av. La Paz / Calle Artesanos	Frutas y Verduras
21	Haydee Díaz Contreras	Calle Artesanos frente al N°771	Paquetería
22	Juan Ramón Puran Rodríguez	Av. Recoleta / Av. Santa María	Frutas y Verduras
23	Margarita Rodríguez Alarcón	Calle Artesanos / Av. La Paz	Bebidas Confites, Te Café

2.- La sección de cobros y enrolamientos deberá girar y cobrar los derechos municipales respectivos que graven a los solicitantes.

3.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

a) No pagar los derechos municipales, dentro de los plazos establecidos y fijados precedentemente; b) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto; c) Infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la Ordenanza N° 58; d) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

4.- El presente decreto tiene una validez de 30 días corridos, a contar de la fecha de aprobación, para su total cancelación, en caso contrario quedara sin efecto.

5.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada y procedan al pago de los derechos correspondientes dentro de plazo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR/VCM/jpd
Ingreso 1172 / 2016